



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1791 (Original 513)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Exonerando del pago de la Contribución Territorial a un inmueble de propiedad de la Parroquia de La Candelaria hasta el año 1937

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Exonérase del pago de la Contribución Territorial a la Parroquia de La Candelaria por los años que adeudare hasta 1937 inclusive por su propiedad sita calle Alberdi 475.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones H. Legislatura a veintiocho días de Setiembre del año mil novecientos treinta y ocho.

ALBERTO B. ROVALETTI – Marcos E. Alsina – Adolfo Araoz – D. Patrón Uriburu

Por tanto:

Salta, Octubre 3 de 1938.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS – Carlos Gómez Rincón